



*“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”*

**Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado**

MENDOZA, 11 de septiembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 1-227/2006, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Convenio Marco de Colaboración Mutua, suscripto entre esta Universidad y el Ministerio de Turismo y Cultura de Gobierno de la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado y lo establecido en el Artículo 27 Incisos a) e i) del Estatuto Universitario,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y el MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, el cual tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo  
Secretaria de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 884

ig.  
marco-Cultura (convenio)



*“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”*

**Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado**

**ANEXO I**

**-1-**

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
Y EL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE MENDOZA**

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado, Ciudad-Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señora Rectora, Dra. **María Victoria GÓMEZ de ERICE**, y el **Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de la Provincia de Mendoza**, con domicilio en calle Gutiérrez 204, esquina Av. España, Ciudad-Mendoza, República Argentina, por la otra, representado por la señora Ministra, Lic. **Mariana JURI**, acuerdan celebrar el presente **convenio marco** de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones. -----

**SEGUNDA:** Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria para la suscripción de los mismos.

A los fines de la suscripción de los Acuerdos Específicos arriba mencionados, la Sra. Ministra delega atribuciones en el Subsecretario de Cultura. -----

**TERCERA.** Los acuerdos específicos referidos en el artículo anterior deberán ser comunicados a la Secretaría de Relaciones Institucionales dentro de los quince (15) días de haberse suscripto por las partes intervinientes. En caso de no producirse la notificación, dichos acuerdos no podrán operativizarse. -----

**CUARTA:** En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad. -----

**QUINTA:** Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

A los fines de facilitar el desarrollo de las actividades emergentes del presente convenio, las partes podrán ceder a la otra datos e información, en los casos del art. 5 inciso 2, c) y d) de la Ley 25.326, y/o en su defecto, deberá procederse a la disociación de la información de modo que los titulares de los datos sean inidentificables. El cesionario quedará sujeto a las mismas obligaciones legales y reglamentarias del cedente, en especial, de confidencialidad y seguridad de los datos, no pudiendo éstos, ni las conclusiones, resultados y elementos de apreciación ser revelados ni suministrados a terceros ajenos al convenio. -----



**“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”**

**Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado**

**ANEXO I**

**-2-**

**SEXTA:** El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **UN (1) año**, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días. -----

**SÉPTIMA:** En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales que correspondan. -----

---En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

**Lic. Mariana Juri  
Ministra  
Ministerio de Turismo y Cultura  
Gobierno de la Provincia de Mendoza**

**Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo**

Fecha: 11 de mayo de 2006

Fecha: 31 de mayo de 2006

Lic. Graciela González de Díaz Araujo  
Secretaria de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 884